



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA POR OBLIGACIÓN
DE HACER NO. 00362 de 2021
Demandante: MARTHA SOFIA VERGARA PORTELA
Demandado: FINANDINA S.A.
Fecha Auto: DICIEMBRE 09 DE 2021-

Junto con la demanda principal y en escrito separado solicita la parte ejecutante el decreto de medidas cautelares, sin embargo, el Despacho se está a lo discernido en el auto del cuaderno principal y que se notifica simultáneamente con la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ANGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ

Este auto se notifica por estado
#46 de 10 de Diciembre de 2021.
Fijado a las 8:00 a.m.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3c75250d68290d03734a77a232733bfcf9a7de466f70e636d041cca8efe9bf**

Documento generado en 09/12/2021 07:08:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>